



## ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 18 DE JUNIO DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 DE DICHA CONSEJERÍA, PARA LA ADICIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la disposición trigésima octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en el artículo 5 y 6 que *“En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual. Los planes estratégicos una vez aprobados serán remitidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, quien los enviará a la Asamblea Regional para su conocimiento.*

*Los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia. Las líneas de subvención comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos. Necesariamente deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.”*

Mediante Orden de 18 de junio de 2020 de la Consejería de Salud se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020 correspondiente a dicha Consejería. Habiéndose creado una nueva línea de subvención para este ejercicio 2020 y en cumplimiento de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, en el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas,





## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar la adición de la nueva línea de subvención creada por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, denominada “A CRUZ ROJA ESPAÑOLA. ALOJAMIENTO A PERSONAS SIN HOGAR-COVID-19”, en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020 correspondiente a la Consejería de Salud.

**SEGUNDO.-** Se modifica el Anexo I, correspondiente a las líneas de subvención gestionadas por los centros gestores de la Consejería, para la incorporación de la línea de subvención especificada en el apartado anterior, que cumple con el contenido mínimo exigido, y que se recoge en el documento adjunto a esta Orden.

EL CONSEJERO

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

Manuel Villegas García





## ANEXO I – LÍNEAS DE SUBVENCIÓN GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE SALUD

<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 – D.G.SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES</b>			
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>		<b>A CRUZ ROJA ESPAÑOLA.ALOJAMIENTO A PERSONAS SIN HOGAR-COVID-19</b>	
Nº proyecto de gasto		47113	
Servicio presupuestario		120200	
Programa presupuestario		413B	
Partida presupuestaria/cuenta contable		12.02.00.413B.48249	
Costes previsibles para su realización		24.700 euros	
Fuentes de financiación		Ente financiador: CARM	
		Importe financiación externa: NO	
Objetivo presupuestario		Nº de objetivo presupuestario: 18	
		Denominación: Gestionar los sistemas de información sobre sida, cáncer, mortalidad, enfermedad renal crónica en tratamiento sustitutivo, observatorio de drogas, vigilancia de enfermedades de declaración obligatoria, brotes, funcionamiento de SIARP y elaborar estadísticas sobre los principales problemas de salud	
Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar para lograr consecución objetivo presupuestario		Vigilancia y registro de los casos COVID-19 y cuarentenados con escasos recursos o en estado de necesidad, incluidas personas inmigrantes	
Áreas de competencia afectadas, sectores hacia los que se dirigen las subvenciones o ayudas y sus posibles beneficiarios		Grupo de función: 413 –Acciones públicas relativas a la salud	
		CNAE: 8690 – Otras actividades sanitarias	
		Beneficiarios: CRUZ ROJA ESPAÑOLA	
Plazo necesario para su consecución		Anual	
Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración		Subvención vía Decreto de concesión directa, que regula actividades y acciones de la misma y condiciones en las que se han de realizar	
<b>Indicadores</b>			
Nº	Descripción	Unidad de medida	Previsión indicador (unidades)
1	Recursos disponibles	Nº plazas disponibles	Entre 61 y 71
Régimen de seguimiento y evaluación sobre la base de los indicadores asignados		Aplicación informática perteneciente a la Consejería de Salud, que posibilita la recogida de información y su seguimiento de manera continua. Para el Plan Estratégico de Subvenciones se realiza un control semestral.	

